



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 095 -2017-ANA-AAA.TIT-ALA.JULIACA

Juliaca, 11 MAYO 2017

VISTO:

El Recibo N° 2016008084, por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2016, del usuario Municipalidad Distrital de Cabanillas, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la ley de Recursos Hídricos - Ley N°29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben de abonar al Estado, todos los usuarios de agua, como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nación al del Agua en función a criterios sociales, ambientales y económicos;

Segundo: Mediante Decreto Supremo N°024-2015-MINAGRI, se aprobaron los valores de retribuciones económicas a pagar por uso de aguas superficial, subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada para el año 2016; Y, mediante Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA se regula el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones y establece en el Art/5° las sanciones por el incumplimiento del pago oportuno.

Tercero: Con Resolución Administrativa N° 0109-2012-ANA-ALA-JULIACA, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales a favor de la Municipalidad Distrital de Cabanillas con un volumen anual de hasta 134,028.00 m3.

Durante el año 2015, el usuario Municipalidad Distrital de Cabanillas ha realizado el uso de un volumen de 134,028.00 m3, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 616.53, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto: Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 19 de enero del 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2016-AG, Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA y Resolución Jefatural N°115-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR al usuario Municipalidad Distrital de Cabanillas, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con





cancelar el recibo N° 2016008084, por el importe ascendente a S/.616.53 (Seiscientos dieciséis con 53/100 Soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines poblacionales año fiscal 2016, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710, Código N°300 Interés moratorio

ARTÍCULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 061-2016-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica y los intereses moratorios conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.




Ing. WILFREDO SIMON CURRO YUCRA
Administrador
Administración Local de Agua Juliaca

